



# Resolución Directoral Regional

## Nº 264-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

VISTO:

FECHA: 28 JUN 2018

El Oficio N° 317-2018-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de junio del 2018, el Informe Técnico N° 106-2018-OA-UPER-REM de fecha 16 de junio del 2016 y el Expediente Administrativo organizado por Doña EDELMIRA NIEVES YAÑEZ DE CUTIPA.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 3397-74-AG de fecha 26 de noviembre de 1974, se reconoce derecho a pensión definitiva de cesantía bajo los alcances del régimen del Decreto Ley N° 20530, a partir del 01 de abril de 1973, acreditándose (18) Años de servicios prestados al Estado, en el cargo de Ayudante Técnico, Grado VIII, Sub Grado 6, del Ex Servidor OSCAR CUTIPA GUTIERREZ.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 306-2009-DRA.T de fecha 02 de octubre del 2009, se resuelve nivelar la pensión definitiva de cesantía al Ex Servidor OSCAR CUTIPA GUTIERREZ de 18 a 30 años de servicio prestado a favor del Estado en el Nivel Remunerativo STC.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 91-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de marzo del 2018, se resuelve otorgar pensión mensual provisional de viudez a Doña EDELMIRA NIEVES YAÑEZ DE CUTIPA equivalente a S/. 750.00 Soles, conforme al Artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP a partir del 08 de diciembre del 2013.

Que, la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución N° 0000001230-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 9 de mayo del 2018, donde resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a Doña EDELMIRA NIEVES YAÑEZ DE CUTIPA a partir del 07 de diciembre del 2013, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva de sobreviviente a pagar conforme al Artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley, estableciendo que el goce de pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los Artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449.

Que, mediante Informe Técnico N° 106-2018-OA-UPER-REM de fecha 16 de junio del 2018, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones y la liquidación efectuada ha establecido que corresponde otorgar la Pensión Nivelable de Viudez Definitiva a Doña EDELMIRA NIEVES YAÑEZ DE CUTIPA, equivalente a S/. 750.00 Soles; así mismo, se ha establecido los adeudos devengados por el monto ascendente a S/. 40,575.00 Soles a su favor, lo que es equivalente al reconocimiento del monto pensionable, bonificación por escolaridad y aguinaldo por fiestas patrias y navidad, dentro del período comprendido entre el 08 de diciembre del 2013 al 31 de diciembre del 2017; así como, adeudo de pensión por reintegros correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 por concepto de monto pensionable y bonificación por escolaridad por el monto ascendente a S/. 4,150.00, conforme al detalle que se expresa.



# Resolución Directoral Regional

Nº 264-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 JUN 2018

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatoria y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 466-2018-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER el derecho a PENSION NIVELABLE DE VIUDEZ DEFINITIVA a Doña EDELMIRA NIEVES YAÑEZ DE CUTIPA, por un monto de S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) mensuales a partir del 07 de diciembre del 2013 por los fundamentos expuestos en los considerandos.**

CONCEPTO	100% PENSION CAUSANTE TITULAR 30A-00-M STC	50% PENSION VIUDEZ 30A-00-M STC
Pensión Básica	50.04	25.02
Bonificación Personal	0.01	0.01
Pensión Reunificada	23.82	11.91
T. Homolog	0.00	0.00
Bonificación Familiar	3.00	1.50
Refrigerio y Movilidad	5.01	2.51
SD. 276-91-EF	40.00	20.00
	<b>121.88</b>	<b>60.94</b>

Bonificación DS 051	9.56	4.78
Decreto Ley N° 25697	58.55	29.28
Bonificación ESEC DU 34-94	190.00	95.00
D.U. 90-96 (16%)	52.80	26.40
D.U. 073-97 (16%)	61.17	30.59
D.U. 011-99 (16%)	71.04	35.52
Ley N° 28449	100.00	50.00
Ley N° 28449 DS 15-2004	12.00	6.00
Ley N° 28449 DS 110-2005	5.00	2.50
Ley N° 28449 DS 039-2007-EF	10.00	5.00
Ley N° 28449 DS 120-2008-F	15.00	7.50
Ley N° 28449 DS 014-2009	15.00	7.50
D.S. 077-2010-EF	20.00	10.00
D.S. 031-2011-EF	25.00	12.50
<b>COMPONENTES DEL DU</b>	<b>645.12</b>	<b>322.56</b>





# Resolución Directoral Regional

Nº 204 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 JUN 2018

D.S. 034-2012	25.00	12.50
D.S. 004-2013	25.00	12.50
LEY 28449-DS 007-2012-TR	0.00	341.50
<b>TOTAL</b>	<b>817.00</b>	<b>750.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** pago de adeudos devengados al período comprendido entre el 08 de diciembre del 2013 al 31 de diciembre del 2017 por el monto ascendente a S/. 40,575.00 (Cuarenta Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) a favor de la administrada, conforme al detalle:

DESDE	HASTA	MES	PENSIÓN	TOTAL
08/12/2013	31/12/2013		750.00	575.00
01/01/2014	31/12/2014	12	750.00	9,000.00
2014 -ESC -AGUI - JUL - DIC				1000.00
01/01/2015	31/12/2015	12	750.00	9,000.00
2015 -ESC -AGUI - JUL - DIC				1000.00
01/01/2016	31/12/2016	12	750.00	9,000.00
2016 -ESC -AGUI - JUL - DIC				1000.00
01/01/2017	31/12/2017	12	750.00	9,000.00
2017 -ESC -AGUI - JUL - DIC				1000.00
<b>TOTAL ADEUDOS PENS. DEVENGADOS</b>				<b>40,575.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR** pago de adeudos por reintegro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 por el monto ascendente a S/. 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la administrada, conforme al detalle:

01/01/2018	31/05/2018	5	750.00	3,750.00
2018 -ESCOLARIDAD				400.00
<b>TOTAL ADEUDOS PENS. DEVENGADOS</b>				<b>4,150.00</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:  
Interesada  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
ARCHIVO

EACGF/mesg

